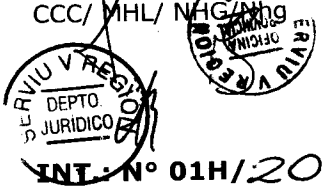




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCC/ MHL/ NIG/ Ahg



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DOÑA LORENA ISABEL IBACACHE ÁLVAREZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0563 /

VALPARAÍSO, 31 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 17536, de fecha 13 de diciembre de 2016, presentada por doña LORENA ISABEL IBACACHE ÁLVAREZ, RUT N°15.558.210-3, propietaria desde el año 2009 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 168 N° 276 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en calle El Bosque N° 1337, de la Población Villa Aurora, comuna de Villa Alemana.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 15 años, prohibición inscrita a Fojas 92 N° 143, del Registro de Prohibiciones del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorandum N°01H/3368, de fecha 29 de diciembre, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa, de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 28 de diciembre, ambos del presente año, en la que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Ibacache.



5. El Memorandum N°60-042, de fecha 11 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"considerando los antecedentes aportados y su opinión profesional, manifestamos nuestro consentimiento a acceder a dicha autorización, por un año renovable si se mantienen las condiciones que los justifican"*.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña LORENA ISABEL IBACACHE ÁLVAREZ, RUT N°15.558.210-3, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **un año**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes : **17536/2016**